



10000

Montería, 24 OCT 2023

Oficio N° 005871

Señor(a)
ANONIMO (A)

Asunto: Denuncia Anónima por cobro de derecho de grado en los establecimiento educativos públicos.

Señor ciudadano anónimo:

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara el trámite a su radicado COR2023ER027347 de fecha 22 de octubre del presente año, en la cual dice: "como Padre de familia es mi obligación denunciar las injustas y las mala acciones de algunos rectores, injusticias que se están presentando, en la Instituciones Educativas de Ayapel, donde se están cobrando montos extremadamente exagerados por derecho a grados y en mi caso de padre de 3 hijos y cabeza de hogar donde mi sustento son el cultivo, no me siento en capacidad de pagar sumas de 120 000 mil pesos por derecho a grado y según la ley mediante el decreto 4807 de 20 de diciembre de 2011, el ministerio de educación nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria, y media de las instituciones públicas del país, todos los colegios de Ayapel cobran derecho a grado, pero mi caso que vivo en la vereda caño pescado y mi hijo recibe clases en el colegio San Jerónimo me parece que no se compadecen de los padres y madres que no tenemos ni para la liga. Por favor atiendan mi petición y me ayuden a que no sigan más injusticias"; nos permitimos comunicarle que se procedió a indagar sobre su denuncia, como primera medida se le solicitó al Rector del Establecimiento Educativo VICTOR RAFAERL BENITEZ TORRES, se pronuncie sobre sus señalamiento. Así mismo se le solicitó al Director de Núcleo Educativo Eder Hoyos, realice visita de inspección y vigilancia con fines de control, con el fin de tener claridad sobre lo expresado por usted.

Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso....." Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Atentamente,

LEONARDO RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Hugo Téllez Poveda P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia 02/17
Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente -P.U. Área Inspección y Vigilancia

